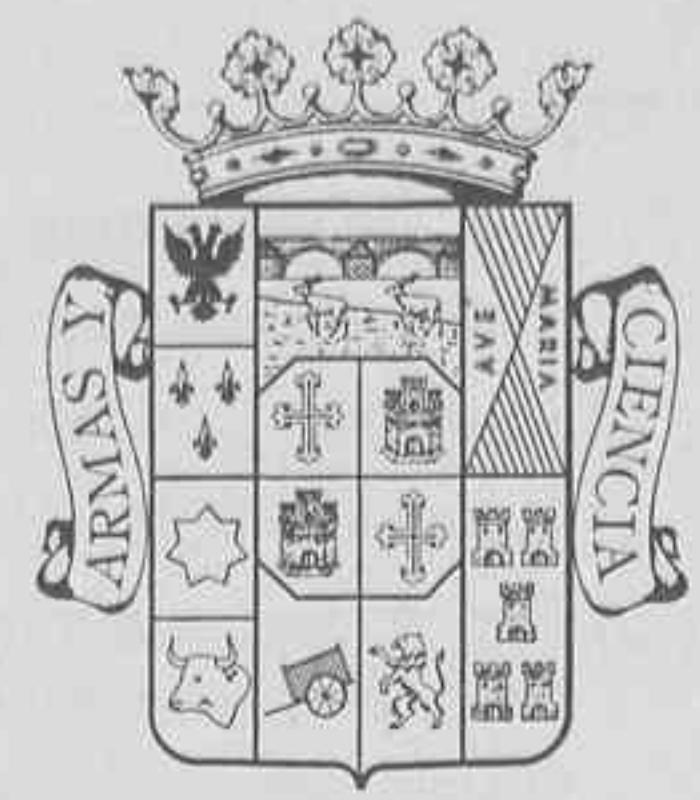




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 25 de enero de 2002

Núm. 12

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscripción | |
|--|------------------------|-----------------|----------------------|--------------|
| | <i>Euros/Pesetas</i> | | | |
| <i>Suscripción anual</i> | | | | |
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales | 2.540 | 1.500 | 24,28 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales | 3.370 | 1.500 | 29,27 | 4.870 |
| Particulares | 4.040 | 1.500 | 33,30 | 5.540 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | | |
| • Semestrales | 2.025 | 750 | 16,68 | 2.775 |
| • Trimestrales | 1.105 | 375 | 8,89 | 1.480 |
| <i>Venta de ejemplares sueltos:</i> | | | | |
| Ejemplar corriente: 0,33 euros, 55 ptas; Ejemplar atrasado: 0,48 euros, 80 ptas. | | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros, 30 pesetas**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, mediante Decreto de fecha de 17 de enero de 2002, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra (leasing financiero) con intermediario financiero de diverso aparataje para la realización de cataratas con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital San Telmo, por plazo de cuatro años.
- Lugar de entrega: Palencia.
- Plazo de ejecución: Cuatro años.
- Fecha límite de entrega: Quince días naturales.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

- Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 69.116,39 euros, 11.500.000 pesetas, impuestos incluidos, distribuida entre cuarenta y ocho mensualidades o cuotas iguales y la cuota cuadragésimo novena que corresponderá al valor residual por el que se podrá ejercitar, en su caso, la opción de compra.

5.-Garantía definitiva.

- 4% del importe de la adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación de Palencia. Sección de Contratación.
- Domicilio: Calle Burgos nº 1.
- Localidad y Código Postal. - Palencia-34001.
- Teléfono: 979 - 71-51-00.
- Telefax: 979 - 71-51-34.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.-Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: Dentro de los ocho días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.
- Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas.
- Lugar de presentación: Diputación de Palencia-Registro General. C/ Burgos nº 1, Palencia - 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.-Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Diputación de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.
- e) Hora: A las trece horas.

9.-Gasto de anuncios.

– Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 17 de enero de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

243

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"Providencia. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos:

Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Preveniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- 1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- 2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades de Depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Municipio de CUBILLAS DE CERRATO

| Nº Recibo | Contribuyente | Concepto | Ejercicio | Importe |
|--------------|---------------------|--------------------|-----------|-----------------------|
| 200160023748 | Balbino Tesedo Mena | IBI Urbana-Iglesia | 2001 | 33,69 € (5.606 ptas.) |

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a ocho de enero de dos mil dos. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

238

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

*Oficina Territorial de Trabajo***CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 2002***Corrección de errores*

Advertidos errores en la publicación del Calendario Oficial de Fiestas para 2002, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 17 de diciembre de 2001, por la presente se procede a la oportuna rectificación:

- BAHILLO, 15 de mayo y 16 de agosto.
- FROMISTA, 8 de abril y 25 de julio.
- GOZON DE UCIEZA, 8 de mayo y 21 de septiembre.
- ITERO SECO, 8 de mayo y 21 de septiembre.
- OLEA DE BOEDO, 27 de mayo y 24 de junio.
- SAN CEBRIAN DE CAMPOS, 13 y 16 de septiembre.
- VELILLA DEL RIO CARRION, 24 de junio y 16 de agosto.
- VENTA DE BAÑOS, 24 de junio y 23 de agosto.
- VILLAHAN, 18 de julio y 30 de noviembre.
- VILLANUEVA DE LOS NABOS, 15 de mayo y 7 de junio
- VILLATURDE, 22 de marzo y 16 de agosto.

Palencia, 21 de enero de 2002. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

248

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.172).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de **Electra de Viesgo, S. A.**, con domicilio en C/ Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- LAMT 12/20 KV y CTI naves agropecuarias "Carmelo Barcenilla", en Herrera de Pisuerga.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

175

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.173).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de **Electra de Viesgo, S. A.**, con domicilio en C/ Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- LAMT 12/20 KV y CTI naves agropecuarias "Isaías Merino", en Villamoronta.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

175

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.174).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de **Electra de Viesgo, S. A.**, con domicilio en C/ Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación por entronque en línea M.T. 12/20 KV Micieces-Berzosa de los Hidalgos (apoyos 21-23) en Villavega de Ojeda.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

175

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.227).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de **Electra de Viesgo, S. A.**, con domicilio en C/ Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- LSMT y nuevo CTC "Gran Sol" en Aguilar de Campoo.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

175

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.228).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de **Electra de**

Viesgo, S. A., con domicilio en C/ Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación por entronque en línea de media tensión 12/20 KV "Espinosa-Ventosa", en Ventosa de Pisuegra.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

175

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE 5 DE JULIO DE 2001 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.D.S.U. DE PIÑA DE CAMPOS. (ART. 41 Y LINEA LIMITE DE EDIFICACION).

Vista la propuesta de modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Piña de Campos que afecta a la redacción del art. 41 de las ordenanzas y a la línea límite de edificación de varios solares situados en la margen de la Carretera N-6 11.

Teniendo presente los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Estas modificaciones puntuales fueron objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal de 25 de agosto de 2000.

II. - El expediente se remite por el Ayuntamiento de Piña de Campos a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 02/11/00, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La CTU en sesión de 14-2-01 evacua el informe previsto en el art. mentado.

III. - Las modificaciones consisten en:

- 1º - Nueva redacción del artículo 41, referente a la altura libre máxima de la planta baja, en el caso de edificios de una planta, que pasa de 6,00 metros a 7,00.
- 2º - Nueva línea límite de edificación en las márgenes de la carretera N-61 1 (Avda. del Arrabal), fijando las alienaciones de los solares existentes en continuidad y consolidando la actual alineación de las edificaciones.

El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Piña de Campos fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia en sesión de 18/03/99.

IV. El proyecto que nos ocupa se somete a información pública mediante anuncio publicado en el BOCyL de 20-10-00, BOP de 16-10-00 y El Diario Palentino de 13-10-00. Consta certificado de la Secretaria de la Entidad Local de que se ha expuesto al público la presente modificación en los medios precitados.

Consta escrito del Registro de Astudillo 7-11-00 en el que refleja que no evacua informe ante la falta de desarrollo reglamentario que dé contenido al art. 52.4, informe de la Diputación Provincial de 6-11-00, del Jefe de la Unidad de Carreteras de Palencia de la Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y Loen Occidental de 20-12-00, y escrito de la Secretaria de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento de 10-1-01 en el que se refleja que dicha Secretaria con fecha 30-11-00 aprobó el estudio de delimitación de tramos urbanos a su paso por el término municipal de Piña de Campos y se determinó definitivamente la línea límite de edificación en tramo calificados como urbanos por el PDSU, colindantes con la CN 611, pk 34,036 a pk 34,502.

V - La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el día 16-3-01.

Con fecha 20-4-01 se recepciona en esta Delegación Territorial expediente administrativo y 2 ejemplares diligenciados de la presente modificación puntual, consistentes en sendos ejemplares de la pag. 55 de las Ordenanzas y sendos planos 07/1 y 07/2 de Delimitación de SU. Alineaciones y Edificios Protegidos.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La C.T.U. es competente para aprobar definitivamente este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138 de la L.U.C. y L. en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el art. 2.1 .a) del Decreto 146/2000 de 29 de Junio, por el que se regulan las C.T.U. de C. y L. y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 4a del citado cuerpo legal.

Las modificaciones se justifican según los proyectistas:

1º - Por las nuevas necesidades de las implantaciones industriales y agroindustriales que precisan de mayor altura libre en el interior de las edificaciones y no supone una alteración sustancial del modelo territorial y urbano establecido en el planeamiento.

2º - Aplicar el mismo criterio en los solares vacantes que el autorizado para el resto de edificaciones de la Avda. del Arrabal, de forma que no se afecta a la carretera y se cumplen las determinaciones del planeamiento de proteger el carácter tradicional de la escena urbana manteniendo la configuración de las alienaciones como un continuo de fachadas y cerramientos de las edificaciones.

En este sentido, el art. 25.2 de la Ley 25/88 de Carreteras del Estado permite fijar la línea límite de edificación a una distancia menor de 25,00 metros en las zonas urbanas, siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, visto el informe de la Ponencia Técnica de 26-6-01, acuerda:

Aprobar definitivamente la presente modificación puntual del PDSU de Piña de Campos, que afecta al art. 41 y a la línea límite de edificación.

Conforme previene el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Palencia.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Palencia, 16 de julio 2001. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

A N E X O

RELACION DE PLANOS

- 07/1 Delimitación de S.U Alineaciones. Edificios Protegidos E 1/1000
- 07/2 Delimitación de S.U Alineaciones. Edificios Protegidos E 1/1000

Nueva redacción del artículo 41 de las Ordenanzas del PDSU de Piña de Campos:

- "... En caso de planta única, la altura libre máxima de la planta baja será de 7,00 metros."

2658

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE 5 DE JULIO DE 2001 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO DE TORQUEMADA (AVDA. ALBERTO ACITORES C/V C/ LA SALUD).

Vista la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de Torquemada, que afecta a la ordenanza de aplicación en la parcela sita en Avda. Alberto Acitores esquina C/ La Salud.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Esta modificación puntual fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal celebrada el día 26 de Octubre de 2000.

II. - El expediente se remite por el Ayuntamiento de Torquemada a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 22/01/01 a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La CTU en sesión celebrada el día 22-3-01 evacua el informe previsto en el art. 52.4.

III. - El objetivo de la modificación es el cambio de ordenanza de aplicación en la parcela sita en Avda. Alberto Acitores esquina C/ La Salud. La parcela está calificada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Sistema General de Equipamiento Comunitario Sanitario, estableciendo las condiciones de uso y las alienaciones exteriores. Se propone el cambio a la ordenanza Residencial Tipo 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torquemada.

La superficie del ámbito de actuación es de 258 m², cediendo 11,00 m² para espacio de dominio y uso público al regularizar la alineación en la calle La Salud.

IV. - El proyecto que nos ocupa se somete a información pública mediante anuncio publicado en el BOCyL de 30-1-01, BOP de 24-1-01 y el Norte de Castilla de 19-1-01. Según consta en el certificado del secretario de la Entidad Local de 24-4-01 no se han formulado alegaciones en el periodo expositivo.

Consta escrito del Registro de Astudillo 23-1-01 en el que refleja que no evacua informe ante la falta de desarrollo reglamentario que dé contenido al art. 52.4, de la Diputación Provincial de 26-1-01, de la Subdelegación del Gobierno de 19-2-01, del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 14-2-01.

V. - La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el día 26-4-01.

Con fecha 14-5-01 se recepciona en esta Delegación Territorial expediente administrativo y 2 ejemplares diligenciados de la presente modificación puntual.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La C.T.U. es competente para aprobar definitivamente este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138 de la L.U.C. y L. en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el art. 2.1 .a) del Decreto 146/2000 de 29 de Junio, por el que se regulan las C.T.U. de C. y L. y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª apartado 2 del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica por la desafección y posterior subasta pública del inmueble, por la falta de uso de la antigua edificación, su mal estado y no disponer de destino específico para el mismo, y la necesidad de establecer unos parámetros urbanísticos y de uso que permitan la gestión de esa parcela.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, visto el informe de la Ponencia Técnica de 26-6-01, acuerda:

Aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las NNSS de Torquemada, cambio de calificación urbanística inmueble sito en Avda. Alberto Acitores, esquina C/ la Salud.

Conforme previene el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la

Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Palencia.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia

Palencia, 16 de julio 2001. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

ANEXO

RELACION DE PLANOS

- 01 Situación actual E 1/2000
- 02 Ambito de actuación E 1/ 500
- 03 Planeamiento vigente E 1/ 500
- 04 Planeamiento Propuesto E 1/500

ANTECEDENTES:

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Torquemada fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 18 de marzo de 1986

Esta Normas fijan para el ámbito de actuación un Sistema General de Equipamiento Comunitario, destinado a Centro de Asistencia Médica "S".

El Ayuntamiento de la localidad en fecha 24 de febrero de 1994 acordó la desafectación de la casa del médico y consultorio para la parcela en cuestión, al tratarse de bienes patrimoniales o propios.

Realizada la desafectación se toma el acuerdo municipal en fecha 1 de julio de 1994 para la venta de la casa del médico. Se justifica la enajenación en base a la falta de uso del edificio, el mal estado de la edificación el no disponer de ningún destino específico para el mismo.

Procedida a venta en licitación pública. D. Heriberto Lerma Serrano se hace adjudicatario de la misma en fecha 17 de noviembre de 1994.

El Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2000 dirige escrito a la Comisión Territorial de Urbanismo solicitando informe sobre la situación urbanística del inmueble sito en Avda. Alberto Acitores destinado a Consultorio Médico y Casa de Médico, teniendo en cuenta la desafectación realizada por dicho Ayuntamiento en el año 1994.

La Comisión Territorial de Urbanismo en reunión celebrada el 23 de marzo de 2000 adopta el siguiente acuerdo: "Que se considera necesaria la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torquemada en el sentido de cambiar la actual calificación urbanística del inmueble por la de RESIDENCIAL TIPO I".

OBJETO:

El presente documento se realiza por encargo de Heriberto Lerma Serrano. El objeto del mismo es la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torquemada (Palencia) en un solar coincidente con el ámbito de actuación y situado en el interior del núcleo urbano de dicha localidad, con frente a avenida Alberto Acitores esquina a calle la Salud.

En la parcela se ubicaba la "casa del médico", si bien en la actualidad se encuentra libre de edificaciones al haber sido demolida debido al mal estado en que se encontraba.

AREA DE ACTUACION, CARACTERISTICAS DE LA PARCELA:

El área de actuación viene definida claramente en la documentación gráfica.

La superficie de ámbito de actuación es de 258 m².

El área de actuación es coincidente con una parcela propiedad de D. Heriberto Lerma Serrano que la adquirió en licitación pública de bienes propios municipales. La parcela albergaba una vieja construcción sin uso usada con anterioridad como "casa del médico y consultorio".

ENCUADRE LEGAL:

Si bien las Normas Subsidiarias han sido elaboradas con una Ley del Suelo anterior; la aprobación de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre) y la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de abril) establecen el marco legal aplicable para el desarrollo de la presente Modificación Puntual de planeamiento, en lo que al ámbito de actuación se refiere.

Son de aplicación igualmente, a falta de reglamentos específicos, el Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, publicado en el BOE nº 223 de 18 de septiembre de 1978) en sus artículos subsistentes: el Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto: BOE nº 27 de 31 de enero de 1979) en sus artículos subsistentes. Igualmente es de aplicación la Ley 6/1.998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo Valoraciones, (Ley estatal) BOE nº 89 de 14 de abril de 1998).

La presente modificación de planeamiento se redacta en el amparo del artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999).

PLANEAMIENTO VIGENTE:

La parcela está catalogada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Sistema General de Equipamiento Comunitario Sanitario. Las actuales Normas únicamente establecían las condiciones de uso de la parcela así como las alineaciones exteriores.

PLANEAMIENTO PROPUESTO:

El planeamiento propuesto implica un cambio en la calificación del suelo, que pasa a ser RESIDENCIAL TIPO I, con las mismas condiciones de edificaciones del suelo situado en el entorno próximo. Se regulariza la alineación en la calle La Salud, con una cesión a espacio de dominio y uso público de 11,00 m.

En el PLANO Nº 4: Alineaciones. Rasantes. Intensidades de Uso, se determinan las diferentes áreas con los usos permitidos.

Se mantiene la alineación señalada por las Normas en el frente a la avenida Alberto Acitores y calle lateral izquierda. fijándose una nueva alineación en la calle La Salud. Esta nueva alineación pretende regularizar la parcela estableciendo ángulo recto en su entronque a la avenida Alberto Acitores.

NORMAS URBANISTICAS:

Son de aplicación las Normas tanto de carácter general como las específicas para el SUELO RESIDENCIAL TIPO 1 fijadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torquemada que no son modificadas por la presente documentación.

JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA:

Los acuerdos municipales de desafectación y posterior subasta pública del inmueble son significativos en cuanto a la inviabilidad del suelo en las condiciones señaladas por las Normas Subsidiarias de la localidad.

La propia Comisión territorial de Urbanismo señaló en acuerdo de fecha 23 de marzo de 2000 la necesidad de proceder a una modificación puntual de planeamiento que permitiera resolver los impedimentos urbanísticos existentes para el desarrollo de este suelo para el uso residencial.

Se hace preciso una modificación de planeamiento que permita la gestión del suelo con aprovechamiento y usos que se encuentren comprendidos en parámetros del entorno inmediato. La manzana donde se encuentra ubicada la parcela objeto de actuación cuenta con la clasificación por parte de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de SUELO URBANO.- RESIDENCIAL TIPO 1. - MANZANA CERRADA.

Con la presente modificación puntual de planeamiento:

- Se incrementa la superficie destinada (1 espacios libres de uso público.

El planeamiento propuesto fijan una cesión a vía pública, por pérdida de alineación, de 11.00 m².

- Se obtiene una tipología urbana integrada en el entorno urbano: manteniendo la trama urbana actual y adoptando la normativa urbanística vigente "Residencial Tipo II" que permita una construcción que se integre en el entorno próximo.

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON:

El artículo 36 de la L.U.C. L. sobre sostenibilidad y protección del medio ambiente establece una serie de limitaciones a la densidad con el fin de garantizar la mejora de la calidad de vida de la población.

En suelo urbano consolidado el aprovechamiento de las parcelas y sus parámetros, tales como altura, el volumen o el fondo edificable, no superan los niveles que sean característicos de la edificación construida legalmente en el entorno. En nuestro caso se cumplen todas las exigencias ya que el número de plantas altura máxima no supera el de los edificios situados en el entorno inmediato. Por otra parte la densidad existente en la localidad es inferior a 100 viviendas/Ha.

El viario existente (que no se altera) garantiza en buenas condiciones las necesidades de transporte público y los recorridos peatonales.

2658

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE 5 DE JULIO DE 2001 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL D.S.U. DE OTERO DE GUARDO. VELILLA DEL RIO CARRION.

Visto el proyecto de modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Otero de Guardo, en el término municipal de Velilla del Río Carrión, a instancia de D. Víctor Torre Martín.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Esta modificación puntual, fue objeto de aprobación inicial, en sesión plenaria celebrada el 28 de marzo de 2000, sometiéndolo a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.C y L. de 12 de abril de 2000, en el B.O.P. de 10 de abril de 2000 y en el Diario Palentino de 6 de Abril de 2000. Según certificado del Secretario del Ayuntamiento de 15 de Mayo de 2000, no se han producido alegaciones durante el período expositivo.

II.- El expediente se remite por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, con fecha 25 de mayo de 2000, a los efectos previstos en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Se evacua informe favorable con matizaciones de la Comisión a los efectos del artículo mentado.

Constan en el expediente informes del Servicio de Espacios Naturales y Especies Protegidas de la Dirección General del Medio Natural de 12 de julio de 2000, del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga de 14 de Julio de 2000, de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, Area de Fomento de 9 de agosto de 2000, de la Diputación Provincial, Servicios Técnicos Vías y Obras de 22 de Agosto de 2000. Asimismo consta informe de 6-11-00 del S.T. de Fomento (Carreteras) de carácter desfavorable.

Con fecha 11-6-01 se evacua informe favorable de la Sección de Carreteras del ST de Fomento.

III. - La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el 18 de mayo de 2000, y luego ratificada una vez recibidos los informes del artículo 52.4, en sesión celebrada el 26 de Septiembre de 2000.

IV.- El expediente se remite a la C.T.U. para su aprobación definitiva con fecha 12 de septiembre de 2000.

Con fecha 18 de septiembre de 2000, se le solicita acuerdo de ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento de la aprobación provisional efectuada.

Con fecha 6 de octubre de 2000, se recibe el citado acuerdo de ratificación por el Pleno Municipal celebrado el 26 de septiembre de 2000.

V. - El objeto de la modificación es la ampliación del perímetro de suelo urbano en el núcleo de Otero de Guardo, de dos parcelas, una propiedad privada, con una superficie de 1.141 m², y otra de propiedad municipal de la que no se aportan datos, separadas por un camino público. La actual clasificación de las parcelas es de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Nivel IV. Espacio Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre.

La Normativa aplicable será la señalada en las NN.SS. del municipio como Zona 12 Núcleos Rurales Grado 2°.

Las Normas Subsidiarias de Velilla del Río Carrión fueron aprobadas por la C.P.U. en sesión de 19 de noviembre de 1998, que dejó en Suspense el artículo 8.2.4 "Suelo No Urbanizable de Especial Protección Nivel IV. Espacio Natural de "Fuentes Carrionas y Fuentes Cobre", ámbito en el que están incluidas las parcelas referidas.

VI. - La CTU en sesión celebrada el día 15-11-00 adoptó el siguiente acuerdo:

"Suspender la aprobación definitiva hasta que se subsanen las deficiencias observadas en el informe preceptivo y vinculante del S.T. de Fomento de 6-11-00 por la carretera de titularidad autonómica afectada debiendo elevarse de nuevo a la C.T.U. para su aprobación definitiva, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo (art. 54.2.b de la Ley 5/99)".

Con fecha 27-12-01 se presenta en esta Delegación Territorial escrito del Alcalde Pte. del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión al que adjunta Anexo Modificación Puntual de SU de Otero de Guardo, NNSS de Velilla del Río Carrión.

Con fecha 6-2-01 se requiere documentación al Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión en relación con la presente Modificación Puntual.

El día 19-4-01 se presenta documentación adicional por parte del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, consistente en un solo ejemplar del anexo de la Modificación Puntual y certificado acuerdo plenario municipal de aprobación de la subsanación de deficiencias reflejadas en el acuerdo de la CTU de 15-11-00.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el artículo 2.1.a) del Decreto 146/2000, de 29 de junio por el que se regulan las C.T.U. de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el artículo 52 y SS. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª. 2 del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica, según el proyectista, por contar la parcela con acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica. Se pretende la instalación de un Centro de Turismo Rural como desarrollo turístico del núcleo urbano y de la zona.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, visto el informe de la Ponencia Técnica de 26-6-01, acuerda:

Aprobar definitivamente la presente modificación puntual de la delimitación de SU de Otero de Guardo, NN.SS de Velilla del Río Carrión.

Conforme previene el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Palencia.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, por la que se modifica la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Palencia, 16 de julio de 2001. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

ANEXO

RELACION DE PLANOS

- 1 Delimitación existente E 1/1000
- 2 Modificación de Delimitación E 1/1000

1. - ANTECEDENTES

A petición de Víctor Torre se realiza la presente Modificación Puntual de Delimitación de Suelo Urbano en Otero de Guardo dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio de Velilla del Río Carrión al que pertenece la localidad.

Otero de Guardo se encuentra situado en lo que se denomina la Ruta de los Pantanos, una carretera actualmente en renovación, por la que discurre un turismo deseoso de naturaleza y paisaje que crece cada año.

La necesidad de que este turismo se transforme de un turismo de paso en un turismo que permanezca más tiempo vacacional dentro del territorio requiere dotar de infraestructuras y servicios adaptados al medio, pero con calidad y posibilidades de expansión suficientes para su encauzamiento con el mínimo daño al medio ambiente.

La integración de este territorio en el Espacio Natural de Fuente Carrionas y Fuente Cobre potencia el reconocimiento de los valores y atractivos de esta zona de la Montaña Palentina donde la precaria y tradicional economía debe ir complementándose con nuevas actividades de ocio acordes con la evolución de la sociedad y respetuosas con el medio en el que se ubican lo que ayudará en alguna medida a mitigar el despoblamiento y envejecimiento a que se ven abocados estos pueblos.

2. - OBJETIVOS

Las fincas que se desean incluir en el casco urbano corresponden a una de propiedad municipal y la del promotor de la ampliación propuesta en la que se desea realizar el futuro proyecto de turismo rural, ambas separadas por un camino público.

La elección del lugar, lejos de ser caprichosa, responde a criterios de accesibilidad y posibilidad de desarrollo de actividades complementarias relacionadas con los usos turísticos, todo ello tras descartar por imposibles otras ubicaciones en el interior del casco actual.

Este territorio anexo al casco urbano de Otero se clasifica por la normativa del Parque Natural como de usos compatibles sin que tenga razones ni sea objeto de alguna especial protección.

3. - CONDICIONES URBANISTICAS

La normativa aplicable será la señalada en las Normas Subsidiarias del Municipio para ZONA 12. NUCLEOS RURALES. (N.R.). Grado 2º que en resumen especifican:

| | |
|-----------------|---|
| RETRANQUEOS | Permitidos. |
| ALTURA | DOS PLANTAS (Baja + Una) 6,40 m. altura máxima. 9,90 m. altura total. |
| PARCELA MINIMA | 300 m ² . Frente ≥15 m. Retranqueo ≥3 m. |
| APROVECHAMIENTO | 0,60 m ² /rn ² . |

Se cumplirán asimismo el resto de condiciones establecidas por la normativa para este tipo de suelo.

La proximidad de los servicios urbanísticos permitirá dotar a la finca de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

La finca sobre la que se pretende instalar el Centro de Turismo Rural tiene una superficie total de 1.141 m².

2658

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 1955/2002, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública las solicitudes de Electra de Viesgo I, S.A., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Modificación LAT a 30 KV "Aguilar-Barruelo", en Cillamayor.-(NIE-4.253).
- Modificación LAMT 12/20 KV "Castrejón" (Derivación Colmenares) (apoyos 20-22), en el término municipal de Dehesa de Montejo. - (NIE-4.255).
- Modificación LAMT 12/20 KV "Osorno-Lantadilla" (apoyos 2-6) por construcción de autovía León-Burgos (tramo Osorno-Padilla de Abajo). - (NIE-4.256).
- Modificación LAMT 12/20 KV "La Ojeda" (apoyos 20-22), en Villabermudo. - (NIE-4.257).
- Modificación LAMT 12/20 KV "Aguilar-Quintana de Hormiguera" y derivación a Cabria (apoyos 33-35, en Cabria-Aguilar de Campoo. - (NIE-4.258).
- Modificación LAMT 12/20 KV derivación a CTI "Lavadero", en el término municipal de Castrejón de la Peña.-(NIE-4.259).

Durante el plazo de veinte días, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de enero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

174

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

E D I C T O

Recibido en esta Jefatura de Servicio el expediente de amonajamiento del monte denominado "El Berral y otros", núm. 283 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a la Junta Vecinal de Celadilla del Río y sito en el término municipal de Pino del Río, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Monte de 22 de febrero de 1962 se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio Territorial (Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León, Avda. Casado del Alisal, 27-7ª planta, 34071 (Palencia), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve hasta las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 9 de enero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Mª Martínez Egea.

164

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Doña Lourdes Maté Barbero, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 34 01 98/19024, que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra la empresa deudora por el Régimen General "MAYOBRA, S.A.", se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. - En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta U.R.E., contra el deudor de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, cítese al deudor al objeto de que comparezca para designar notario de entre los que ejerzan en la demarcación

de esta U.R.E., a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta del bien inmueble que le ha sido enajenado en este procedimiento y a favor de los adjudicatarios, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin su comparecencia, será otorgada de oficio por el Director Provincial de la Tesorería General en nombre del deudor.- Palencia, a 16 de enero de 2002. - La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Barbero. - Rubricado".

Notifíquese esta Providencia por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, en el Ayuntamiento de la última residencia conocida de la empresa deudora y en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Palencia y en esta oficina por no haberse podido notificar personalmente y resultar desconocido su domicilio, conforme a lo dispuesto en la anterior providencia.

Lo que se notifica a la empresa deudora, advirtiéndole que contra lo acordado en esta diligencia y de conformidad con lo que dispone el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá formularse recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 16 de enero de 2002. - La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.

211

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Secretaría de Estado de Infraestructuras

N/S.: T7-P-2710

Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado:

"Duplicación de calzada. Carretera N-610 desde el p.k. 0,0 al 7,0. Variante Norte de Palencia".

Provincia de PALENCIA.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha remitido el Proyecto de Trazado **"Duplicación de calzada. Carretera N-610 desde el p.k. 0,0 al 7,0. Variante Norte de Palencia"**, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El Proyecto ha sido supervisado por la Unidad de Supervisión de Proyectos cuyo informe, de fecha 15 de octubre de 2001, está preceptuado en el artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

Con fecha 8 de noviembre de 2001 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y definitiva del citado Proyecto haciendo constar sucesivamente:

1. - Que el Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en febrero de 1999.
1. - Que el Proyecto, conforme con lo indicado en la Orden de Estudio, ha sido redactado por la empresa Consultora AEPO, S. A., mediante un contrato de asistencia técnica que ha sido suscrito con fecha 30 de diciembre de 1997, siendo el ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Lucas Iturrioz del Campo y actuando como Director del Contrato el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Ignacio Diego Ruiz, afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.
3. - Que el Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta o lo exigido en dicho artículo.
4. - Que el Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/75 de 25 de noviembre y concretamente con lo establecido en su artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
5. - Que el Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental, por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y su Reglamento. La Declaración de Impacto Ambiental se ha efectuado con fecha 12 de septiembre de 2001 y se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de octubre de 2001.
6. - Que la longitud del tramo objeto del proyecto, según su definición geométrica, es de 6,7 km.
7. - Que el presupuesto estimado de ejecución por contrata del Proyecto es de 2.922.571.586 ptas. (17.565.008,99 euros) que incluye 403.113.322 pesetas (2.422.759,86 euros) en concepto de IVA (16%).
- 1.3. - Se proyectará al arcén interior de las glorietas con un ancho de 0,5 m.
- 1.4. - Se justificará el refuerzo del firme existente conforme a la O.C. 323/97 y a la instrucción contenida en la Orden de Estudio relativa a la reposición del pavimento drenante.
- 1.5. - Se justificará la elección del ancho de la franja de expropiación de 8 m. frente al de 3 m. en el tronco de la carretera a partir de la arista exterior de la explanación.
- 1.6. - Se incluirán planos de detalle de definición geométrica en planta de las glorietas proyectadas.
- 1.7. - Se justificará el comportamiento hidráulico con la avenida del período máximo de retorno considerado de los puentes proyectados y existentes en los cuatro cursos de agua interceptados por la traza: Canal de Castilla, Emisario de la Nava, Río Carrión y Canal de Palencia. Entre otros conceptos, se justificará el resguardo disponible, la sobreelevación, el área inundable en su caso y la socavación en apoyos.

Por otra parte se solicitará informe a la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la idoneidad de todas las obras de drenaje proyectadas.

En su virtud RESUELVO:

1. - Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto por su presupuesto estimado de ejecución por contrata de 2.922.571.586 pesetas (17.565.008,99 euros), que incluye 403.113.322 pesetas (2.422.759,86 euros) en concepto de IVA (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:
 - 1.1. - Se realizará un estudio técnico-económico donde se incluya la valoración de la mediana estrictamente necesaria por condicionantes de trazado y visibilidad, así como de la mediana que se adopte en el Proyecto justificándolo detalladamente.
 - 1.2. - Se proyectará la transición de dos calzadas a una tanto en el origen del proyecto como en el final de la situación provisional. La cuña de transición inicial en la pérdida del carril rápido, deberá tener una longitud mínima de 120 m.
 - 1.8. - Se coordinará el proyecto de referencia con los proyectos de FF.CC. de la "Línea Palencia-Coruña" y la "Línea Venta de Baños-Santander", conforme a los términos que se expresan en la contestación a la solicitud de información de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructura Ferroviarias de fecha 1 de abril de 1998.
En cualquier caso, se definirá geotécnicamente la cimentación de las estructuras E-8 ejecutando la campaña de prospección y ensayos de laboratorio consecuentes.
 - 1.9. - Se realizará un estudio específico sobre el aprovechamiento o demolición de las cuatro estructuras existentes, en el que se incluyan todos los factores intervinientes y en especial los relativos a la conservación (descripción del fenómeno, costes de conservación, cortes de tráfico, etc.) y al refuerzo del tablero.
 - 1.10. - Se definirán en los planos, las secciones tipo que definan la ejecución de los terraplenes adyacentes a los actuales y de los terraplenes tratados mediante mechas drenantes, conforme a las recomendaciones del Anejo 7 "Geotecnia del Corredor" del Proyecto.
 - 1.11. - Se cumplimentará la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Secretaría General de Medio Ambiente con fecha 12 de septiembre de 2001.
2. - Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de noviembre de 2001. - El Ministro de Fomento. Por Delegación (Orden 30-5-96). El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Don Félix Rodríguez Grijalvo, D.N.I.: 12.665.902, con domicilio en Palenzuela (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo, en término municipal de Palenzuela (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5'50 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 3'68 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 30 C.V. (Motor Diesel).

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6'1320 Has. en la parcela 68/69 del polígono 2, en término municipal de Palenzuela (Palencia). En dicha parcela se ubica el pozo.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Palenzuela, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - C-P-20.934-PA.

Valladolid, 14 de enero de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

198

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Don José, D. Antonio y D. Luis-Angel Valdespina Sagredo, D.N.I.: 12.681.864, 71.916.850 y 12.732.497 respectivamente, con domicilio en Torquemada (Palencia), solicitaron la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo en el término municipal de Torquemada (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7 metros de profundidad y 2'50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 2'75 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 15 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5,43 Has. en la finca 35 del polígono 19, en término municipal de Torquemada (Palencia). En dicha finca se ubica el pozo.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Torquemada, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - C-P-20.960-PA.

Valladolid, 14 de enero de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

199

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 357/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Lorenzo Macías, contra la empresa Vicente Manrique Ciruelos, Promotora Castellana, 97, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario judicial: D. Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a catorce de enero de dos mil dos.

Primero. - Con fecha 9-11-2001, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno, demanda presentada por Jesús Lorenzo Macías, frente a Vicente Manrique Ciruelos, Promotora Castellana, 97, S. L., siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 14-1-2002, a las nueve cincuenta horas de la mañana.

Segundo. - A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

UNICO. - El artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a Jesús Lorenzo Macías de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla. - Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S^a para su conformidad. - La Magistrada-Juez, María del Amparo Rodríguez Riquelme. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada empresa Vicente Manrique Ciruelos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a catorce de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a catorce de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

192

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 336/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Dueñas López, contra la empresa Virgen de Villoba, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, Dña María del Amparo Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a diecisiete de enero de dos mil uno. - Dada cuenta; el escrito presentado por el demandante Sr. Dueñas López, únase a los autos de su razón. Visto su contenido cítese a la empresa demandada Virgen de Villoba, S. L., por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día cuatro de marzo de dos mil dos, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se admite la prueba solicitada del segundo otrosí digo de la demanda, citando a tal efecto al legal representante de la demandada para que comparezca a juicio a fin de prestar la confesión solicitada con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la LPL caso de incomparecencia. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del art. 23.2 de la LPL.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. Sª. - Doy fe. - La Magistrada-Juez. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Virgen de Villoba, S. L., en ignorado paradero y con último domicilio conocido en C/ La Majada, s/n., de Quintanilla de las Torres (Palencia); expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a diecisiete de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecisiete de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

230

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 58/2001-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Sancho Moras, José Fernando Cano Barandalla, Luis Angel Paniagua Fresnillo, Pablo Coloma Mediavilla, Camilo José López San José, Begoña García García, José Antonio Garrido Crespo, Jorge Zamora Pastor, David Daza Serrano, Alejandro Curiel Carazo, Roberto San Millán Gutiérrez, Jorge Sostre Aso, Antonio Ruiz Pajares, Jordi Martínez Fuertes, Fernando Aguado de la Sierra, Juan Pablo Duque Soladana, contra el empresa K-Chem Orgánica, S. A., sobre ordinario, cantidades, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"AUTO. - En Palencia, a dieciséis de enero de dos mil dos.

Parte dispositiva

Se decreta la acumulación de la ejecución 72 del año 2001, tramitada en este Juzgado a la presente ejecución número 58/2001, que han quedado relacionadas en los hechos primero y segundo de la presente resolución y cuyos actores son D. Carlos Martínez Alonso en la 72/2001 y D. Jorge Zamora Pastor y quince más en la 58/2001, sin que la acumulación decretada suponga alteración alguna en las preferencias para el cobro de los créditos que puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. Sª Magistrada-Juez, Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme.-Doy fe. - Firmado y rubricado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada K-Chem Orgánica, S. A., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a dieciséis de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

212

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

N.I.G.: 34120 4 0200375/2001

Nº Autos: DEMANDA 334/2001

Materia: ORDINARIO

Demandados: VICENTE MANRIQUE CIRUELOS; FONDO DE GARANTIA SALARIAL, PROMOTORA CASTELLANA 97, S.L.

Demandante: FELIX ORTEGA SAN MILLAN

EDICTO

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial el Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 334/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de

D. Félix Ortega San Millán, frente a: Vicente Manrique Ciruelos, Fondo de Garantía Salarial, Promotora Castellana 97, S. L., en reclamación sobre: Ordinario.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero, Vicente Manrique Ciruelos, a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día 16 de abril de dos mil dos, a las diez quince horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vicente Manrique Ciruelos, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de Plaza Antonio José, 1, 11º-B, Burgos-09006; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a quince de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a quince de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

193

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

N.I.G.: 34120 4 0200039/2002

Nº Autos: DEMANDA 533/2001

Materia: SEGURIDAD SOCIAL

Demandados: INSS, TGSS, MINAS DE SAN CEBRIAN, S.A.

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial el Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 533/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Santiago Cenera Llorente, frente a: INSS, TGSS, Minas de San Cebrián, S. A., en reclamación sobre: Seguridad Social.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero, Minas de San Cebrián, S.A., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día 12 de marzo de dos mil dos, a las diez horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas de San Cebrián, S. A., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de San Cebrián de Mudá (Palencia); expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a quince de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a quince de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

194

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 0302741/2001

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 416/2001

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. RAMON MORRONGO GUTIERREZ

Procurador: SR. JOSE CARLOS ANERO BARTOLOME

Contra: D. AGUSTIN ABARQUERO PAREDES

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución con fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Carlos Anero Bartolomé, en nombre y representación de D. Ramón Morrongo Gutiérrez, contra D. Agustín Abarquero Paredes, debo declarar y declaro resuelto el arrendamiento existente sobre la vivienda sita en el núm. 3 derecha del número 18 de la Calle Mayor Antigua de Palencia, condenándole a abandonarla en plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, a abonar a la parte actora la suma de setenta y dos mil pesetas (72.000 ptas.), más el interés legal desde la presentación de la demanda y más las sumas que se devengarán desde la presentación de la demanda y hasta el definitivo lanzamiento, a razón de 12.000 ptas. mensuales, con el límite de quinientas mil pesetas y las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Agustín Abarquero Paredes; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a dieciséis de enero de dos mil dos. - El Secretario (ilegible).

251

PALENCIA. - NUM. 4

Cédula de notificación

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de los de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. F. 269/01, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 7/02. - En Palencia, a dieciséis de enero de dos mil dos. - Vistos por mí, Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de Juicio de Faltas 269/01, seguida por una falta amenazas habiendo sido parte en la misma como denunciante Sonia Valdeolmillos y como denunciado Benito Gabarri Pisa.

FALLO. - Que debo absolver y absuelvo libremente a Benito Gabarri Pisa, dejándose sin efecto la medida acordada en su día y con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días desde su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se hará constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Benito Gabarri Pisa, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la presente en Palencia, a dieciocho de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, José Javier Vicente González.

233

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2002 y los expedientes de rectificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Autilla del Pino, 19 de enero de 2002. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

246

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Solicitada por D. Antonio Ortega Dios, licencia de actividad y apertura, para la instalación de "Despacho para la venta de pan", en inmueble sito en C/ Nuestra Señora, núm. 6 de la localidad, queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado, formulándose contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Autilla del Pino, 21 de enero de 2002. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

253

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose observado error material en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 155 de 27-12-2001, referente a la tasa sobre el abastecimiento de agua, por la presente se pone en conocimiento:

Donde dice: Uso doméstico, hasta 8 m³ al mes, 1,88 euros (312 ptas.).

Debe decir: **Uso doméstico, hasta 8 m³ al mes, 2,52 euros (420 ptas.).**

Donde dice: Uso doméstico, exceo cada m³, 0,30 euros (50 ptas.).

Debe decir: **Uso doméstico, exceo cada m³, 0,36 euros (60 ptas.).**

Donde dice: Otros usos por obra, 6,01 euros (1.000 ptas.).

Debe decir: **Otros usos por obra, 12,02 euros (2.000 ptas.).**

Hontoria de Cerrato, 22 de enero de 2002. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

254

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Por *Sociedad Cooperativa Valdepoza*, se solicita licencia municipal para el ejercicio de explotación "**Mejora de explotación para ganado bovino de leche**", en Poza de la Vega, en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Poza de la Vega, 14 de enero de 2002. - El Teniente de Alcalde, Emiliano González Ayuela.

247

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Esta Entidad instruye expediente para cambio de calificación jurídica de las siguientes fincas comunales para su conversión en patrimoniales:

| Polígono | Parcela | Situación |
|----------|---------|-------------------------------------|
| 503 | 5001 | Paraje Varmalo |
| 503 | 5002 | Paraje Varmalo |
| 503 | 5003 | Paraje Varmalo |
| 503 | 5005 | Paraje El Cerrado |
| 504 | 6 | Paraje Cagazas |
| 504 | 35 | Paraje Valle Cagazas |
| 506 | 65 | Paraje de Manzaneras y Valdelacerra |
| 506 | 5001 | Paraje La Cerra |
| 506 | 5002 | Paraje La Cerra |
| 506 | 5003 | Paraje La Cerra |
| 507 | 1 | Paraje de Brezal y Matamoros |

Lo que se hace público, a lo efectos del artículo 81 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en esta Secretaría y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Villalba de Guardo, 18 de enero de 2002. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

245

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MEMBRILLAR

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Membrillar, el expediente y ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo:

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**ORDENANZA REGULADORA****Artículo 1.1 - Fundamento y Naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas en los art. 133.2 y 142 de la constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "*Tasa de Cementerio Municipal*", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2. - Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción; incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte. No se admite la construcción de panteones.

Los titulares de la concesión podrán sepultar en los nichos a sus familiares, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 3. - Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de las concesiones de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables solidarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General tributaria.

Artículo 5. Exenciones subjetivas. Bonificaciones y recargos:

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de los cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.
- d) Los enterramientos de vecinos de la localidad en suelo libre mediante el tradicional sistema de "Tumba adelante".

Se practicarán la siguientes bonificaciones:

- a) Los vecinos que a la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza residan efectivamente en la localidad, gozarán de una bonificación del 95%.

b) Los vecinos que a la fecha del devengo hayan adquirido la vecindad con posterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, cumplan los requisitos de residencia efectiva, gozarán de la bonificaciones del 95% si su antigüedad es superior a cinco años y del 90% si es inferior.

c) Los nacidos en la localidad de Membrillar y que no sean vecinos de la misma no gozarán de reducción alguna.

d) Para las personas que no tengan relación ni arraigo en la localidad se aplicará un recargo del 100% siempre que queden nichos libres.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

EPÍGRAFE 1: ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS Y NICHOS:**A) Sepulturas temporales:**

- Por cada cuerpo: 0 euros.

D) Nichos temporales:

- a) Tiempo limitado a noventa años: 300 euros.
- b) Renovación por cincuenta años: 12 euros.

EPÍGRAFE 2: OTROS SERVICIOS:

- Por cada servicio de inhumación o exhumación de cadáveres o de restos, así como de cualquier otro servicio: 12 euros.

Artículo 7. Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8. - Declaración, liquidación e ingreso:

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los art. 77 y ss. de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2001, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir de ese momento permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Membrillar, 15 de enero de 2002. - El Presidente, Mariano Martín Gómez.

256



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es